



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Resolución**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Vacantes para el Concurso de Traslado Ordinario para el Ciclo Lectivo 2024

---

**VISTO** el EX-2023-08363792- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la norma legal para determinar las horas cátedra y/o cargos suplentes de las escuelas que dependen de la Dirección de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la norma legal RESOL-2023-6731-E-GDEMZA-DGE y Anexos se convocó al Concurso de Traslado Ordinario para el Ciclo Lectivo 2024, de horas cátedra y/o cargos de las áreas 01 a 21 y 24, a los/as docentes titulares de los establecimientos educativos dependientes de: Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación de Técnica y Trabajo y Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, (CENS y 1° año Ciclo Básico Secundario CEBJA);

Que es propósito de la Dirección de Educación Secundaria dar estricto cumplimiento a la Ley N° 4934 Estatuto del Docente y su decreto Reglamentario N° 313/85 y sus modificaciones: Decretos N° 2232/89, N° 1885/94 y N° 250/18, además de lo dispuesto en la resolución de convocatoria del concurso;

Que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria solicitó oportunamente la actualización de las plantas funcionales de todas las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria (con firma del director del establecimiento dando la conformidad del mismo) comprendiendo las áreas 01 a la 09 y de 16 a la 21;

Que las Escuelas han informado las novedades de sus plantas funcionales para la actualización de vacantes de horas y cargos al 31 de octubre de 2023;

Que a los efectos de proteger los derechos de algunos/as docentes; ordenar el concurso y tener un mapa claro de las horas cátedra y los cargos que están comprendidos en el marco del mismo, resulta necesario determinar los casos de las exclusiones pertinentes: cursos aulas ADEP, TEP, CVA, que atienden diversas realidades educativas; cursos creados en el presente ciclo lectivo 2023; horas cátedra afectadas a ESI (Educación Sexual Integral) y de Administradores de Red; y horas cátedra afectadas a Referentes de Servicio Educativo Domiciliario y Hospitalario, que atienden diversas realidades educativas;

Que existen docentes con horas cátedra y/o cargos que se encuentran en proceso de titularización, según informe de Comisión Mixta de Titularización, en cuyos casos resulta conveniente efectuar el bloqueo de horas cátedra y/o cargos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha girado informe con un detalle de casos de docentes con horas

cátedra y/o cargos vacantes que tienen medidas cautelares, reclamos administrativos y/o judiciales, y debe procederse al bloqueo de las mismas preventivamente mientras se resuelven;

Por ello,

## **EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

### **R E S U E L V E:**

**Artículo 1ro** – Dispóngase para el Concurso de Traslado Ordinario para el Ciclo Lectivo 2024, de horas cátedra y/o cargos de las áreas 01 a 09 y 16 a 21 de Nivel Secundario de la Dirección de Educación Secundaria todas las horas cátedra y cargos vacantes que no estén comprendidos en las excepciones de la presente norma legal.

**Artículo 2do** – Exclúyanse de la Convocatoria del Concurso de Traslado Ordinario para el Ciclo Lectivo 2024, de horas cátedra y/o cargos, afectados al funcionamiento de nivel secundario, los que se detallan a continuación:

- Cursos y cargos ADEP
- Cursos TEP
- Cursos CVA
- Cursos creados por el presente ciclo lectivo 2023.
- Cursos que por cierre o cambio de horario para el ciclo lectivo 2024, que esta Dirección informará a Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria.
- Cargos que por cambio de plan de estudios no condicen con el plan de estudios vigente.
- Coordinador/a Referente y horas cátedra del Servicio Educativo Domiciliario y Hospitalario
- Horas cátedra de ESI
- Horas cátedra de Administradores/as de Red
- Horas cátedra y/o cargos en proceso de Traslado Interjurisdiccional.

**Artículo 3ro** – Exceptúense de la convocatoria del Concurso de Traslado Ordinario para el Ciclo Lectivo 2024, de horas cátedra y/o cargos a diversas Horas cátedra y Cargos que se encuentran en proceso de titularización de nivel secundario, según informe de la Comisión Mixta de Titularización e informe de actualización de las plantas funcionales elevado por cada Escuela oportunamente.

**Artículo 4to** – Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria el bloqueo de horas cátedra y/o cargo que fueron oportunamente informados por la Dirección de asuntos jurídicos, cuyo fundamento se encuentra desarrollado en los considerandos de la presente norma.

**Artículo 5to** – Comuníquese a quienes corresponda.

